

CIRCULAR

Por este medio se les Informa a los Colaboradores y Funcionarios del Instituto de la Propiedad, que devengan un salario igual o mayor a L. 40,000.00, o que sin devengar dicha cantidad, manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado y que están obligados a presentar la Declaración por Actualización Anual Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, y Declaraciones por Nuevo Ingreso al sistema del TSC. Que para la presentación de las declaraciones de este año 2024, el Tribunal Superior de Cuentas ha implementado un nuevo sistema el cual será presentado por cada colaborador de manera digital siendo este obligatorio, misma que se ha socializado por parte del Tribunal Superior de Cuentas en conjunto con el Instituto de la Propiedad, impartido los días miércoles 22 de noviembre, lunes 27 de noviembre y martes 28 de noviembre del año 2023, actividad que se les notifico a los obligados a declarar a sus correo electrónicos donde se les informo los días que les correspondía a cada uno presentarse a la capacitación, donde se impartió la metodología a implementar tanto por el Departamento de RRHH como por parte de cada colaborador y funcionario público de esta Institución, por lo que ya cuentan con el conocimiento referente a la nueva modalidad de presentación de la respectiva declaración ante el TSC.

Atendiendo las instrucciones del Tribunal Superior de Cuentas este Departamento de Recursos Humanos les adjunta los formularios de forma digital, los que deben ser descargados y llenados por cada uno de los colaboradores y funcionarios, mismos que deberán ser devueltos de manera física por medio de cada Enlace de RRHH o de forma personal al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el día miércoles 31 de enero del presente año, para iniciar el proceso de enrolamiento; posteriormente del sistema del TSC le caerá a cada uno LA NOTIFICACIÓN del usuario en cada correo personal, con el cual podrá dar inicio al proceso de Declaración ante el TSC.

- El Departamento de Recursos Humanos ha iniciado a entregar a cada colaborador la respectiva Constancia para declaración ante el TSC. (que es uno de los documentos que deberá adjuntar durante el proceso).

Importante: *se solicita tomar en cuenta las indicaciones siguientes:*

- **Adjunto a este Comunicado** se anexan **dos formatos** para que sean rellenados (1- Incorporación al Sistema de Declaraciones Juradas en Línea-AUTORIZACION, y 2. Hoja de Solicitud de Usuario). (Formatos proporcionados por el TSC).

- En la hoja de solicitud de Usuario donde se solicita que detalle el E-mail: se solicita que sea colocado el correo electrónico personal, ya que es el que el Tribunal Superior de Cuentas Exige- **no se aceptara el correo electrónico Institucional.**
- Se sugiere que los formatos sean llenos de forma digital y posteriormente impresos para evitar errores de lectura.
- Como aclaración y recordatorio, se solicita que si el colaborador o funcionario declarante tiene pareja ya sea casado o no, pero conviven juntos (compañero de hogar, unión libre) deberán colocar el nombre completo de la pareja, profesión u oficio, nacionalidad, No del DNI, firma y adjuntar de ambos la copia del DNI. (lo anterior es requerido por el TSC).
- Cualquier consulta podrá hacerla al enlace asignado en su dirección.

La información referente al nuevo proceso en línea implementado por el TSC se encuentra en la dirección www.tsc.gob.hn, ingresar al apartado declaraciones juradas.

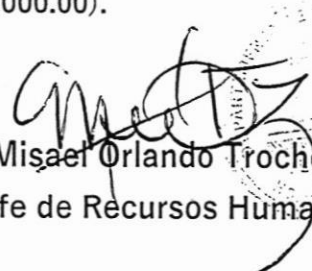
Por lo tanto, esta Jefatura de Recursos Humanos **instruye cumplir las Instrucciones giradas, y así dar cumplimiento** a lo establecido en el **Artículo N° 56 y Artículo N° 57, DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

Como recordatorio y conocimiento general a todos los colaboradores, a lo que la LEY DEL TSC establece:

- Cuando el Servidor Público declara por primera vez, tiene **treinta 30 días hábiles** siguientes a que ocurra este hecho, para realizar la presentación de la declaración ante el TSC. **Artículo No. 57** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Para servidores públicos que realizan la Declaración por Actualización Anual, este trámite se realiza durante los primeros cuatro meses de cada año desde enero hasta abril (según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del TSC y artículo 60 del Reglamento de la misma Ley.).

Se les recuerda que el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor por la no declaración una multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00).

Tegucigalpa, M D C, 29 de enero del año 2024.



Abog. Misael Orlando Trochez Barahona
Jefe de Recursos Humanos-IP